



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 15 de octubre de 2012 (25.10)  
(OR. en)**

**14832/12**

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2012/0049 (COD)**

---

---

**ENER 406  
COTRA 35  
CODEC 2359**

**NOTA PUNTO "I"**

---

De: Secretaría General del Consejo

to: Comité de Representantes Permanentes

---

N.º prop. Ción.: 7775/12 ENER 99 COTRA 10 CODEC 688 - COM(2012) 109 final

---

Asunto: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un programa de etiquetado de la eficiencia energética de la Unión Europea para los equipos ofimáticos por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 106/2008, relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos  
- *Aprobación del texto transaccional definitivo*

---

1. El 15 de marzo de 2012, la Comisión presentó una propuesta sobre un programa de etiquetado de la eficiencia energética de la Unión Europea para los equipos ofimáticos por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 106/2008, relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos.
2. El 21 y el 29 de marzo y el 3 de mayo de 2012, el Grupo "Energía" estudió la propuesta y la consideró aceptable, teniendo en cuenta que debería lograrse que las obligaciones específicas sobre contratación pública propuestas en virtud de este Reglamento correspondan con las que se están negociando en la Directiva sobre eficiencia energética.

3. El 18 de septiembre de 2012, la Comisión de Industria, Investigación y Energía del Parlamento Europeo votó cinco proyectos de enmienda. El Grupo "Energía" los examinó en su reunión del 27 de septiembre de 2012 y encontró aceptables las cinco enmiendas. La Comisión indicó que apoya las cinco enmiendas.
4. En su reunión del 5 de octubre de 2012, el Comité de Representantes Permanentes confirmó el acuerdo del Grupo de que los cinco proyectos de enmienda del PE podían aceptarse.
5. Tras unos contactos informales entre el PE y la Comisión, se elaboró pues un texto consolidado que se presenta en la adenda de la presente nota, y que incluye además algunos ajustes jurídico lingüísticos debatidos entre los juristas-lingüistas del PE y del Consejo. Después de que el Coreper confirme mediante carta que el Consejo adoptará el texto consolidado (una vez formalizado por los juristas-lingüistas de ambas instituciones) en caso de que lo adopte el Parlamento Europeo, el texto consolidado será sometido a votación en la Comisión de Industria, Investigación y Energía para que sea presentado al Pleno.
6. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo basándose en este texto consolidado.

---